



### Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>Expedición de Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional.</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Junta Municipal de Reclutamiento. Av. Lázaro Cárdenas Núm. 1, Col. Centro, C.P 62510, Huitzilac, Mor. Teléfono: (739) 39 3 13 13 Correo electrónico: lopez_rafael2018@hotmail.com		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Junta Municipal de Reclutamiento Operador de la Junta de Reclutamiento		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	En la 24/a zona militar		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Los jóvenes pertenecientes a la clase en turno y remisos del Municipio de Huitzilac, Morelos.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	A través de un formato que es expedido por parte de la 24/a Zona Militar, para ser llenado a máquina con los datos del interesado (El formato es de manera confidencial, por autorización de la 24/a Zona Militar, se expide de manera personal.)		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Un año		
<b>Vigencia.</b>	Permanente		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Acta de nacimiento	1	1
2	Clave única de Registro de Población (Curp)	1	1
3	Certificado o constancia del grado máximo de estudios.	1	1
4	Comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, teléfono, etc.)	1	1
5	Fotografías recientes (no digitalizadas), en papel mate de 35x45 mm. (tamaño cartilla); del nacimiento normal del cabello al borde inferior de la barbilla deben medir 21mm, de frente, blanco y negro (camisa o playera blanca), con fondo blanco; que las facciones del interesado se distingan con claridad; sin barba, bigote, gorra, sombrero, lentes, patilla, corte casquete corto con peine del #1, orejas descubiertas.	1	1
6	Identificación con foto (INE, pasaporte, credencial de la escuela o trabajo).	1	1
	Personal remiso (aquel que no obtuvo su cartilla al cumplir 18 años de edad), deberá presentar una constancia de Inexistencia de Matrícula emitida por la Junta Municipal o Delegacional de Reclutamiento del lugar donde nació.	1	1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Gratis		N/A	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
La expedición de Cartilla Militar es a partir del 15 de Enero al 15 de Octubre de cada año, la Cartilla es vitalicia a partir de que se expide, no hay fecha de vencimiento o vigencia, solo en caso de extravío deterioro se reemplaza por una nueva obteniendo el mismo número de Matrícula Militar.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Que cumplan con todos los requisitos			



**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:**

**Art. 11/o.- Ley del Servicio Militar Nacional.-** Obligación de inscribirse en las Juntas Municipales de Reclutamiento.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal

Calle Lázaro Cárdenas, No 1, Centro de Huitzilac, Morelos. C. P. 62510

TEL: 739 39 313 13

[contraloriahuitzilac2019@gmail.com](mailto:contraloriahuitzilac2019@gmail.com)

**NOTA IMPORTANTE:**

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*